Bucaramanga

CDMB_20894
19DEZ'23PM1:21

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO

Asunto: **Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 20748 de 2023**

Cordial Saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita *"Visita urgente debido a que se está talando Bambú sin ningún permiso, en la calle 70 # 10 – 85 Barrio El Llanito (…)"*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 12 de diciembre de 2023, en la calle 70 # 10 – 85 parte trasera, vereda El Llanito del municipio de Bucaramanga, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°05'35.93" y **E:** -73°07'12.92" cota 872 m.s.n.m.; con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se observó lo siguiente:

- Entresaca o corte de algunas cañas o varas de la especie Guadua *(Guadua angustifolia),* ubicadas a la margen derecha de la vía que permite el ingreso al asentamiento "El Llanito"

- Al momento de la inspección, se observa que los residuos vegetales producto de la entresaca o corte de la Guadua fueron acopiados al frente del costado izquierdo donde fueron efectuadas las intervenciones al recurso flora.

- De acuerdo a lo informado por los residentes del sector, las actividades de tala de Guadua fueron realizadas por personas que residen en el asentamiento humano El Llanito; con el fin de despejar el paso de transeúntes, vehículos que se movilizan por el sector, toda vez que las mismas presuntamente se encontraban con la probabilidad de caer sobre la vía y generar un accidente.

- Se observa excavación o adecuación para presunto pozo séptico, así como disposición de material triturado (gravas), arena y rocas en algunas áreas del predio, presuntamente para adelantar procesos constructivos.

- Al momento de la inspección técnica ocular; no se encontraron personas en flagrancia realizando las actividades descritas.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:

Fotografia1. Intervenciones por entresaca o corte de Guadua en el predio.

Fotografía 2. Acopio de residuos vegetales.

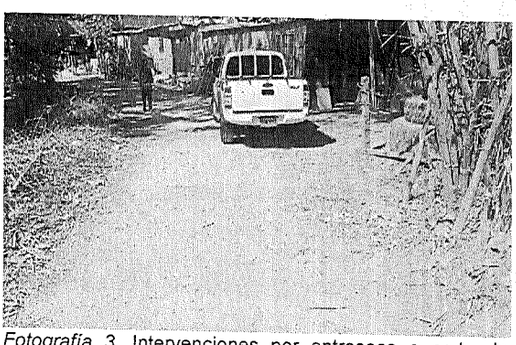

Fotografía 3. Intervenciones por entresaca o corte de Guadua en el predio.

Fotografía 4. Material triturado (gravas, arena) y roca para presuntos procesos constructivos en el predio.

Fuente: Propia CDMB.

De conformidad con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular presenta **Vacío catastral**, por lo que no fue posible identificar la titularidad del predio en las herramientas de información geográficas con que cuenta esta Autoridad Ambiental. Sin embargo, se evidencia que los puntos georreferenciados según zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, el área de intervención se categoriza como **Suelos de protección del municipio de Bucaramanga,** es decir constituyen áreas de especial importancia ecológica que tienen como fin ser protegidas, restauradas, conservadas o utilizadas de la mejor manera.

Por lo expuesto, se remite copia de la presente comunicación al Administración Municipal de Bucaramanga, con el fin de que dicha Entidad verifique e identifique, si el referido predio hace parte de los bienes inmuebles del Municipio de ser afirmativo, informar a la Coordinación del Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB, con el propósito de adelantar las respectivas

actuaciones en lo referente a las intervenciones al recurso flora en el predio georreferenciado, al parecer sin los respectivos permisos por parte de la Autoridad Ambiental.

Ahora bien en lo relacionado a las presuntas adecuaciones y/o procesos constructivos que se adelantan en el sitio georreferenciado, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, para que adelante las actuaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, articulo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, en donde se contempla que la "... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores.", asimismo para que adelanten los procesos que se consideren frente a la situación identificada.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental
Arquitecto:

Con copia a: Arquitecto JUAN MEDINA GOMEZ, Profesional Universitario, Correo electrónico: secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co , Calle 35 No. 10 – 43, piso 3, Bucaramanga, Santander.

Proyectó aspectos Técnicos	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Revisó aspectos jurídicos	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA - GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		